Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0004272-MB-09-Alc.1-10//**2705-HCD-09** DESPACHO Nº 52 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y AHCIENDA.-**

VISTO

El expediente Nº 4011-0004272-MB-09-Alc.1-10//**2705-HCD-10**; Ref. a: Construcción de Centro Odontológico; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Salud Pública e Higiene de la Municipalidad de Berazategui tiene como objetivo fundamental brindar a la población los medios necesarios para que la misma logre un bienestar que contemple los parámetros de Salud Pública; "Bienestar Psicofísico – Espiritual – Ambiental y Social" que integre a todas las personas que vivan en Berazategui;

Que la Dirección de Odontología, brinda atención primaria en odontología en diversas unidades sanitarias y en el Centro Ramón Carrillo;

Que el Centro Ramón Carrillo cuenta con cuatro consultorios con equipamiento obsoleto que imposibilita la asistencia odontológica más compleja, a la vez esta Dirección consta de un gran número de profesionales con perfeccionamiento adecuado que permitiría brindar un servicio en un centro de excelencia;

Que el incremento de las prestaciones brindadas debido a la fuerte demanda de los últimos años pusieron de relieve la necesidad de contar con un "Centro Odontológico" que brinde las soluciones integrales del 1er., 2do y 3er. Nivel (Cirugía – Ortodoncia – Periodoncia – etc.) a los vecinos de Berazategui;

Que de concretarse el Centro mencionado, la comunidad contaría con un beneficio directo, pudiendo acceder a prestaciones odontológicas básicas y necesarias, beneficiando ampliamente la salud de la misma;

Que el Decreto Nº 685/08 creo en el Ámbito de la Agencia Provincial de Desarrollo el "Programa Provincial de Desarrollo", reglamentado mediante Resolución Nº 133 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, que permite acceder a los fondos necesarios para llevar a cabo el proyecto descripto.-

POR ELLO

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4343

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de …….. Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, un préstamo por la suma total de $ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES), equivalentes al noventa por ciento (90%) del monto total presupuestado para la ejecución del Proyecto "Construcción de un Centro Odontológico" Nº 01101, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de Adjudicación del Proyecto.-

ARTICULO 2º: El préstamo que se autoriza a contraer por el articulo anterior, en el marco del …….. Programa Provincial de Desarrollo creado por Decreto Nº 685/08 y su Reglamentación por Resolución Nº 133, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización: En Ciento Ocho (108) cuotas mensuales.
Interés: La Tasa de interés será del Nueve con Setenta y Cinco por ciento (9,75%) anual fija.
Periodo de Gracia del Capital: Doce (12) meses, equivalentes al periodo de ejecución del proyecto. Los días serán contados a partir del primer desembolso.
La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. Durante el periodo de gracia el Municipio pagará intereses cada treinta días (30), contados a partir del primer desembolso, sobre el capital efectivamente desembolsado.
La Primera cuota de amortización del préstamo vencerá el día en el que vence el periodo de gracia.
El sistema de liquidación será francés adelantado.

ARTICULO 3º: Los fondos del préstamo serán afectados integra y exclusivamente a la ejecución del ……. proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo "Construcción de un Centro Odontológico" Nº 01101.-

ARTICULO 4º: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente ……. bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo – Municipio de Berazategui – Proyecto Nº 01101", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º: AFECTASE los fondos de Coparticipación Provincial que correspondan a este ……. Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a tener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Préstamo.-

ARTICULO 6º: CREASE la partida e incorporase al presupuesto los recursos necesarios para …….. atender el pago de a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el periodo de ejecución del proyecto y b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3º. El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente …….. procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el Artículo 3º de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, tramites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.-

ARTÍCULO 8º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Mayo de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f